

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas de la **Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, de 5 de mayo de 2026, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades de protección animal.**

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/904714>

Finalidad:

Estas subvenciones tienen por finalidad financiar proyectos o actividades dirigidos a mejorar las condiciones de custodia y cuidado de animales de compañía abandonados, a su correcta identificación y a evitar su proliferación incontrolada.

Las subvenciones se destinan a las dos siguientes líneas de actuación:

a) Línea sobre colonias felinas: actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida, custodia y cuidado de gatos comunitarios pertenecientes a colonias felinas, su correcta identificación y evitar su proliferación incontrolada.

b) Línea sobre animales abandonados: actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal la protección y defensa de los animales y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo.

Gastos Subvencionables

1.- Serán subvencionables los gastos que se efectúen dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en la presente convocatoria.

2.- Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y deberán responder a alguno de los siguientes conceptos:

a) Gastos veterinarios: identificación, vacunación, desparasitación; medicamentos veterinarios; esterilización y otras cirugías y cualquier otro tipo de tratamiento veterinario que se considere necesario.

b) Gastos de alimentación de animales y los de contratación de servicios especializados para el transporte de animales.

c) Gastos para el equipamiento y la mejora de las instalaciones de la colonia, en su caso, los relativos a la adquisición o el alquiler de jaulas o de instrumentos de captura y los derivados de la ampliación, remodelación, reparación y mejora de las instalaciones de la entidad de protección animal beneficiaria de la subvención.

3. Los gastos financieros, notariales, registrales, periciales, de asesoría jurídica o financiera o de administración podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

4. No serán subvencionables los salarios que perciba el personal que tenga una relación laboral por cuenta ajena a cargo de la entidad de protección animal beneficiaria de la subvención.

Financiación y Cuantía:

Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para el ejercicio 2026, por una cuantía máxima de 1.994.971,58 euros (un millón novecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos), que se distribuirá entre las dos líneas de actuación establecidas en la disposición Primera de esta Resolución de la siguiente manera:

- a) Línea sobre colonias felinas: 1.000.000 euros
- b) Línea sobre animales abandonados: 994.971,58 euros.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

El plazo para la presentación de solicitudes será de **un mes**, contado **a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE)**. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas.

El plazo finalizará a las 18:00 horas (hora peninsular española) del último día de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos a través de la aplicación informática SIGES, accesible desde la sede electrónica asociada del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (<https://siges.msrebs.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>).

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/904714>

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.